



**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA META 30% DE LA
MATRÍCULA OFICIAL EN JORNADA ÚNICA
(A 30 de junio de 2019)**

En cumplimiento del literal a, del artículo 8 del Acuerdo 24 de 1993

Bogotá, D.C., agosto de 2019



Informe de seguimiento a la meta
30% de la matrícula oficial en
Jornada Única. (A 30 de junio de
2019)

Veedor Distrital
Jaime Torres–Melo

Viceveedor Distrital
Daniel García Cañón

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos
Juan Carlos Rodríguez Arana

Veedora Delegada para la Contratación
Tatiana Mendoza Lara

Veedor Delegado para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal
Jasson Cruz Villamil

Veedor Delegado para la Participación y los Programas Especiales
Diego Fernando Maldonado Castellanos

Jefe Oficina Asesora de Planeación
Jairo Edison Tirado Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Tatiana Mendoza Lara (E)

Equipo de Trabajo

Jasson Cruz Villamil
Ana Edith Sánchez Papagayo



Tabla de contenido

Introducción.....	5
1. Análisis de la meta de 30% de matrícula oficial en jornada única en el PDD.....	5
1.1. Contexto.....	5
1.2. Programación de la meta en SEGPLAN.....	8
1.3. Avance de la meta en SEGPLAN a 30 de junio de 2019	9
1.4. Presupuesto y ejecución de la meta	10
2. Avance de la meta con base en lo reportado por la SED.....	12
2.1. Por localidades.....	12
2.2. Por clase de colegio	14
2.3. Por nivel educativo	16
3. Avance frente a condiciones previas para el reconocimiento de la Jornada Única en las IED.....	17
3.1. Infraestructura educativa disponible y en buen estado.....	17
3.2. Plan de alimentación escolar en modalidad almuerzo.....	17
3.3. Recurso humano docente necesario para ampliar la jornada escolar	18
4. Conclusiones y recomendaciones.....	19
4.1. Conclusiones.....	19
4.2. Recomendaciones	20
Referencias.....	22

Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Distribución del tiempo en Jornada Única.....	6
<i>Tabla 2.</i> Distribución del tiempo en Jornada Única antes del Decreto 2105 de 2017	7
<i>Tabla 3.</i> Programación SEGPLAN – Porcentaje de matrícula oficial en jornada única.....	9
<i>Tabla 4.</i> Recursos asociados a la meta “30% de matrícula oficial en jornada única”	11
<i>Tabla 5.</i> Matrícula oficial y en jornada única por localidades 2016 – 2019.....	13
<i>Tabla 6.</i> Número de colegios por clase de colegio - 2019	14
<i>Tabla 7.</i> Número de colegios oficiales en JU por localidad y clase de colegio - 2019.....	14
<i>Tabla 8.</i> Matrícula oficial en Jornada única por localidades y nivel escolar – 2019	16
<i>Tabla 11.</i> Almuerzos entregados en JU	18
<i>Tabla 12.</i> Número de docentes en jornada única	19

Lista de figuras

<i>Figura 1.</i> Ejecución física de la meta en SEGPLAN.....	10
--	----



Informe de seguimiento a la meta
30% de la matrícula oficial en
Jornada Única. (A 30 de junio de
2019)

<i>Figura 2.</i> Ejecución presupuestal de la meta “30% de matrícula oficial en jornada única”	11
<i>Figura 3.</i> Ejecución física de la meta según información SED	12
<i>Figura 4.</i> Ubicación de los colegios con Jornada Única.....	15



Informe de seguimiento a la meta
30% de la matrícula oficial en
Jornada Única. (A 30 de junio de
2019)

Introducción

Dentro de las funciones establecidas en el Acuerdo 24 de 1993, le corresponde a la Veeduría Distrital, entre otros, promover la pronta ejecución de políticas, planes, programas y proyectos trazados por la Administración Distrital en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de los compromisos adquiridos con la comunidad. Por lo anterior, como entidad de control preventivo y buscando fortalecer la gestión pública distrital, presenta el avance de algunas metas, que como esta, tienen un alto impacto en el desarrollo de la Ciudad.

Con base en lo señalado anteriormente, la Veeduría Distrital realiza seguimiento a la meta que busca llegar al “30% de matrícula oficial en jornada única” del actual Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2016 – 2020 “Bogotá Mejor para Todos”, teniendo en cuenta el impacto que genera la ampliación de la jornada escolar en los colegios oficiales de la ciudad, en términos de tasas de repitencia y deserción, calidad, aprendizaje, embarazo temprano, número de homicidios y lesiones personales, entre otros, al pasar gradualmente de colegios con doble jornada a colegios con jornada única (JU).

El presente informe, contiene el contexto de la meta que permita entender mejor su importancia estratégica, posteriormente se abordará lo relacionado con la programación en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo (SGPLAN), su avance, el presupuesto asignado a la meta y su ejecución presupuestal, toda esta información con base en lo reportado al SEGPLAN.

En el siguiente capítulo, se presenta la información de la meta con base en la información solicitada y remitida por la Secretaría de Educación del Distrito (SED) a la Veeduría Distrital, la cual se confrontará con lo registrado en el SEGPLAN para establecer el real avance de la meta. Esta información se presenta por localidades, por clase de colegio y por nivel educativo.

Posteriormente, se presentan los prerrequisitos establecidos en el Decreto 2105 de 2017 para el reconocimiento de la JU en las Instituciones Educativas Distritales (IED) y el avance del Distrito frente a estos prerrequisitos.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones para la Administración Distrital, de acuerdo con el seguimiento efectuado por esta entidad de control preventivo.

1. Análisis de la meta de 30% de matrícula oficial en jornada única en el PDD

1.1. Contexto

Con el fin de efectuar el seguimiento a esta meta, es necesario primero conocer las directrices que se han dado a nivel nacional para la implementación de la JU en el territorio colombiano.



El documento *Lineamientos para la Implementación de la Jornada Única en Colombia 2018*, del Ministerio de Educación Nacional (MEN), define la JU¹ como aquella que comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial, cinco días a la semana, a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. Asimismo, este documento define qué no es JU, precisa que JU no es jornada complementaria, porque no complementa lo que hace la jornada obligatoria; no es jornada extendida porque no está pensada para actividades extra curriculares de refuerzo; no es voluntaria, porque los estudiantes no pueden optar por no asistir y no es una estrategia de uso del tiempo libre porque las actividades están enfocadas al desarrollo de la formación y aprendizaje de los estudiantes, por tanto son parte del plan de estudios (Ministerio de Educación Nacional, 2018, pp. 2 - 4).

Tabla 1. Distribución del tiempo en Jornada Única

<i>Nivel / Ciclo</i>	<i>Distribución del tiempo diario</i>	<i>Horas diarias</i>	<i>Horas semanales</i>
Preescolar	5 horas de actividades académicas + tiempo para otras actividades pedagógicas complementarias (descanso pedagógico + almuerzo + otras actividades definidas por el PEI)	5	25
Básica primaria	6 horas de actividades académicas + tiempo para otras actividades pedagógicas complementarias (descanso pedagógico + almuerzo + otras actividades definidas por el PEI)	6	30
Básica secundaria	7 horas de actividades académicas + tiempo para otras actividades pedagógicas complementarias (descanso pedagógico + almuerzo + otras actividades definidas por el PEI)	7	35
Media	7 horas de actividades académicas + tiempo para otras actividades pedagógicas complementarias (descanso pedagógico + almuerzo + otras actividades)	7	35

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital con base en Ministerio de Educación Nacional, 2018, p.6 y el Decreto 2105 de 2017, art. 2.3.3.6.1.6

Este documento precisa que, los establecimientos educativos que a la fecha de expedición del Decreto 2105 de 2017 ya habían iniciado la implementación de la JU podrían realizar ajustes graduales para su implementación en el 2018.

De igual forma establece que siempre tendrá una duración mayor al tiempo de las intensidades académicas diarias, definidas en el Decreto 2105 de 2017, el cual en un 80% debe destinarse para trabajo en áreas fundamentales y obligatorias y un 20% para áreas o asignaturas optativas (Ministerio de Educación Nacional, 2018, p. 5).

¹ De que trata el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015.



Informe de seguimiento a la meta
30% de la matrícula oficial en
Jornada Única. (A 30 de junio de
2019)

El horario de la JU antes de la expedición de este Decreto era el siguiente:

Tabla 2. Distribución del tiempo en Jornada Única antes del Decreto 2105 de 2017

<i>Niveles educativos</i>	<i>Número de horas de permanencia diaria</i>	<i>Número de horas de dedicación a actividades pedagógicas</i>	
		<i>diaria</i>	<i>semanal</i>
Preescolar	7	6	30
Básica primaria	8	7	35
Básica secundaria	9	8	40
Media	9	8	40

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital con base en el artículo 2.3.3.6.1.6 del Decreto 501 de 2016

Como puede observarse, con la expedición del Decreto 2105 de 2017, el tiempo dedicado a actividades académicas en JU disminuyó en una hora para cada nivel escolar.

Asimismo, el Decreto 2105 de 2017 establece los prerequisites para el reconocimiento de la JU en una IED, siendo éstos:

1. Infraestructura educativa disponible y en buen estado
2. Un plan de alimentación escolar en modalidad almuerzo en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) adoptado por las entidades territoriales certificadas, para los estudiantes que se encuentren desarrollando la Jornada Única, a fin de disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
3. El recurso humano docente necesario para la ampliación de la jornada escolar.
4. El funcionamiento regular y suficiente de los servicios públicos (Decreto 2105, 2017, art. 2.3.3.6.1.4).

Finalmente, el Decreto 501 de 2016 establece que al 2025 debe darse la cobertura plena para prestar el servicio educativo en JU en las zonas urbanas, y a 2030 en las zonas rurales (Decreto 501, 2016, art. 2.3.3.6.2.1).

Una vez establecidas las disposiciones dadas por el nivel nacional sobre la JU, se examina lo dispuesto en el Distrito Capital frente a esta jornada.

En el actual Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2016 - 2020 “Bogotá Mejor para Todos”, la JU se encuentra en el Programa Calidad Educativa para Todos, como parte de una de las estrategias para alcanzar una educación de calidad, considerada un derecho fundamental de los estudiantes. En el PDD se entiende la JU efectiva como “aquella en la que se amplían los tiempos dedicados a las actividades pedagógicas, garantizando nuevas oportunidades de aprendizaje que les permitan fortalecer las competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales requeridas para alcanzar su potencial” (Concejo de Bogotá, 2016, p.123). Asimismo, reconoce el PDD los



Informe de seguimiento a la meta
30% de la matrícula oficial en
Jornada Única. (A 30 de junio de
2019)

importantes avances que ha tenido la Ciudad con programas como 40x40 y la implementación de la JU en 34 Instituciones Educativas Distritales (IED).

El PDD contempla aumentar el número de estudiantes vinculados a la jornada única, pasando del 4%, alcanzado en 2015, al 30% de la matrícula oficial finalizado el mismo. Por lo anterior, la actual administración considera que es importante fortalecer y garantizar una adecuada armonización curricular, por lo que se propone apoyar el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), en concordancia con las horas adicionales destinadas a actividades pedagógicas.

Por otra parte, evidencia el Plan, que una de las causas que afectan la ampliación de la JU, es la falta de una adecuada infraestructura educativa, así como espacios cercanos a las IED para la cultura, la recreación y el deporte, lo que afecta también la permanencia escolar. Por lo anterior, se plantea la importancia de continuar con los colegios en concesión o en administración para promover la expansión de la JU, esto, menciona el PDD, dados los buenos resultados en los indicadores de calidad, permanencia y clima escolar de los 22 colegios que tiene actualmente en concesión el Distrito, lo que sustentan haciendo referencia a los resultados de la evaluación de impacto realizada por la Universidad Nacional de Colombia a dichos colegios.

Adicional a lo ya establecido por el gobierno nacional y el PDD sobre la JU, se hace referencia a estudios publicados al respecto. Uno de ellos es la “Evaluación de impacto programa de jornada única en Colombia 2014–2016” que evidencia mejoras en indicadores como la tasa de deserción y reprobación escolar y las pruebas SABER por la implementación de la JU (Trujillo, 2018).

Asimismo, el documento: “Educación y crimen: el impacto de la ampliación de la jornada escolar sobre la criminalidad en Bogotá alrededor de los colegios”, del Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico (CEDE) de la Universidad de Los Andes, establece, que “una de las principales políticas públicas del Plan de Desarrollo de Bogotá (2012-2016) y del Plan Nacional de Desarrollo (2014-2018) fue la implementación de una única jornada en las escuelas oficiales” (Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico CEDE, 2019, p.4). En este mismo estudio, “se encontró que la ampliación de la jornada en 3 horas adicionales disminuye los delitos medidos en cantidad de homicidios, lesiones personales, hurto a personas e incautación de droga alrededor de los colegios oficiales en Bogotá” (Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico CEDE, 2019, p.1). Lo anterior es de la mayor relevancia, porque de acuerdo con el estudio, el 46% de las IED están ubicadas “en las zonas con mayor exposición al crimen medido en lesiones personales, homicidios, hurto a personas e incautación de droga” (Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico CEDE, 2019, p.4).

1.2. Programación de la meta en SEGPLAN



Informe de seguimiento a la meta
30% de la matrícula oficial en
Jornada Única. (A 30 de junio de
2019)

El PDD se propuso como meta pasar del 4% de la matrícula oficial, alcanzado a 2015, al 30% de dicha matrícula en JU, al finalizar el actual PDD. En cumplimiento de esta meta, se programó así su avance en el SEGPLAN:

Tabla 3. Programación SEGPLAN – Porcentaje de matrícula oficial en jornada única

<i>Año</i>	<i>Programación inicial</i>	<i>Reprogramación 31/12/2016</i>	<i>Reprogramación 30/09/2017</i>	<i>Reprogramación 30/06/2018</i>	<i>Reprogramación 31/12/2018</i>
2016	4	7	7	7	7
2017	15	15	11	11	11
2018	26	26	20	14	14
2019	30	30	30	30	17
2020	30	30	30	30	30

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital, con base en la información de la SDP (2016) (2017) (2018)

La meta “30% de matrícula oficial en jornada única” ha tenido cuatro reprogramaciones durante la vigencia del actual PDD 2016-2020. A 31 de diciembre de 2016 se pasó de una programación del 4% de la matrícula oficial en JU a un 7% programado para dicho año, dejando la programación de la meta para las otras vigencias del PDD sin modificar (Secretaría Distrital de Planeación, 2016, p.55).

A 30 de septiembre de 2017 se registró en SEGPLAN que “El paro del presente año ha dificultado el cumplimiento de los cronogramas propuestos y los acompañamientos previstos en las IED.” (Secretaría Distrital de Planeación, 2017, p. 58). Adicionalmente, se aclara que para la implementación de la JU se requiere la manifestación oficial del colegio sobre su interés en vincularse a ella.

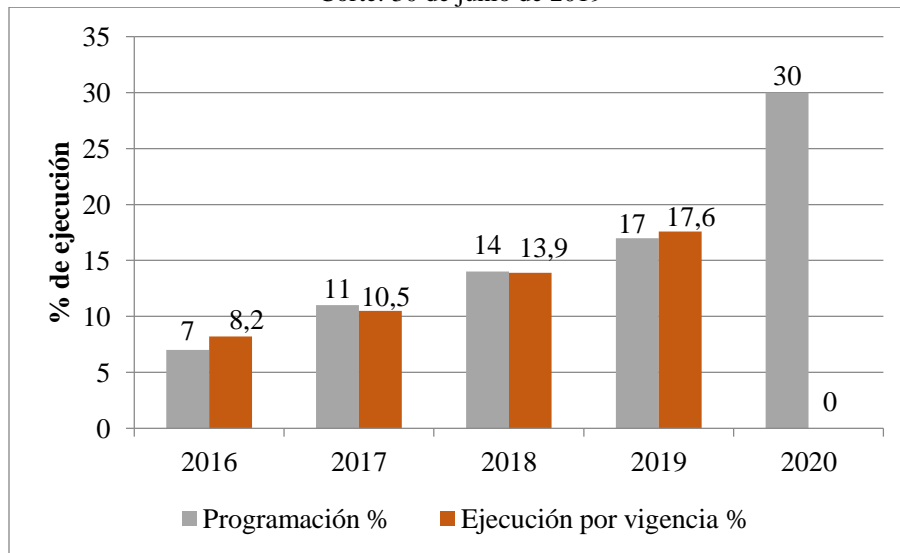
A 30 de junio de 2018, en SEGPLAN se registró, que de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto 2105 de 2017 para el reconocimiento de la JU se debieron efectuar ajustes, por lo que el Distrito expidió el Decreto 153 de 2018 y por tanto “Se han orientado los esfuerzos necesarios para cumplir con requisitos para la implementación, lo cual resultó en el ajuste de la meta en 14% para el presente año y hasta un 17% para el año 2019, aprobado por la Secretaría de Planeación del Distrito.” (Secretaría Distrital de Planeación, 2018, p. 40)

A 31 de diciembre de 2018 se registró en SEGPLAN que se expidió la Resolución 2889 de diciembre de 2018, por la cual se autorizó a las IED Quiroga Alianza y Nueva Zelandia para prestar el servicio público educativo en JU, las cuales iniciarán su implementación durante el primer trimestre de 2019. Con acciones como ésta y con otras IED y otras entidades esperan alcanzar la meta (Secretaría Distrital de Planeación, 2018, pp. 65 y 66).

1.3. Avance de la meta en SEGPLAN a 30 de junio de 2019

De acuerdo con lo registrado en SEGPLAN sobre el avance de la meta, el 17,6% de la matrícula oficial estaba en JU, lo que correspondió a 132.712 estudiantes matriculados en 210 instituciones educativas: 151 IED, 28 en concesión o administración del servicio educativo y 31 con matrícula contratada por el Distrito en colegios privados.

Figura 1. Ejecución física de la meta en SEGPLAN
Corte: 30 de junio de 2019



Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital, con base en la información de la SDP (2019)

Por niveles educativos, la matrícula en JU se distribuyó así: 20.069 en educación inicial, 43.467 en básica primaria, 39.221 en básica secundaria, 29.169 en media y 786 estudiantes en aceleración.

Teniendo en cuenta que la meta es llegar al “30% de matrícula oficial en jornada única”, y de acuerdo con el avance registrado en SEGPLAN, así como con la matrícula oficial de 2019, que es de 785.171 alumnos, haría falta llegar a un número aproximado de 102.800 estudiantes para alcanzar la meta en el año que resta del actual PDD. En este punto es importante recordar que los colegios entran de manera voluntaria a la JU y van ingresando paulatinamente por ciclos o niveles escolares, no necesariamente todo el colegio a la vez.

1.4. Presupuesto y ejecución de la meta

De acuerdo con las programaciones de recursos registradas en SEGPLAN, a 31 de diciembre de cada año, la meta pasó de tener un presupuesto total programado de \$122.982 millones a un presupuesto total programado de \$95.158 millones, como aparece en el último registro de SEGPLAN a 30 de junio de 2019, es decir, tuvo una reducción del 22,6% de los recursos inicialmente programados a los finalmente asignados.

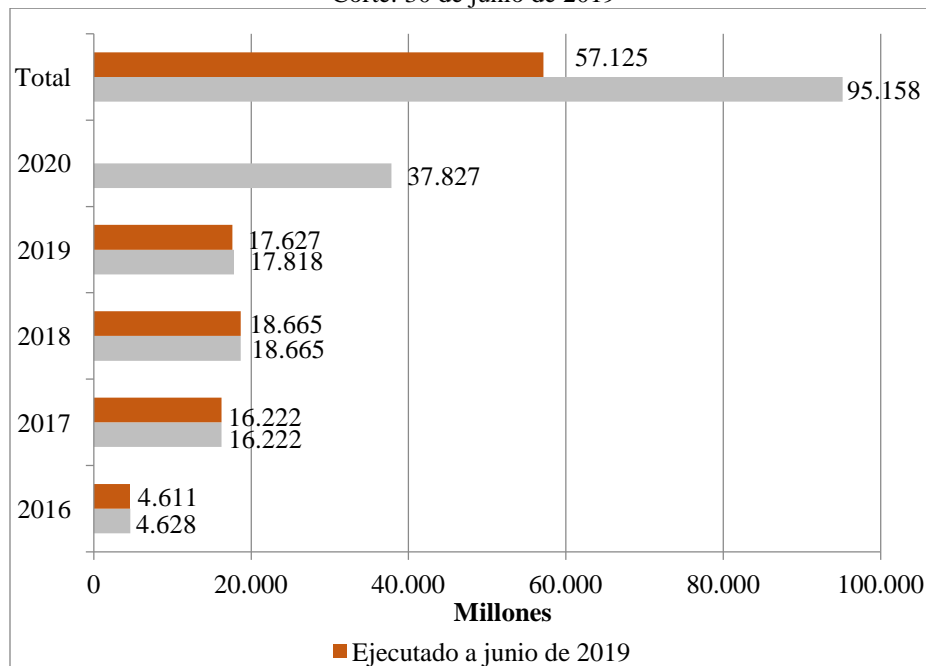
Tabla 4. Recursos asociados a la meta “30% de matrícula oficial en jornada única”
Corte: *30 de junio de 2019 (millones de pesos)

Programado en / para	2016	2017	2018	2019	2020	Total
2016	4.628	16.179	26.521	37.827	37.827	122.982
2017	4.628	16.222	19.632	37.827	37.827	116.136
2018	4.628	16.222	18.665	17.818	37.827	95.158
2019*	4.628	16.222	18.665	17.818	37.827	95.158

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital, con base en la información de la SDP (2016) (2017) (2018) (2019)

Como se pudo observar en la tabla anterior, los recursos presupuestales de la meta se fueron ajustando año a año, de acuerdo con su ejecución presupuestal, lo cual se evidencia en las ejecuciones del 100% registradas en 2017 y 2018.

Figura 2. Ejecución presupuestal de la meta “30% de matrícula oficial en jornada única”
Corte: 30 de junio de 2019



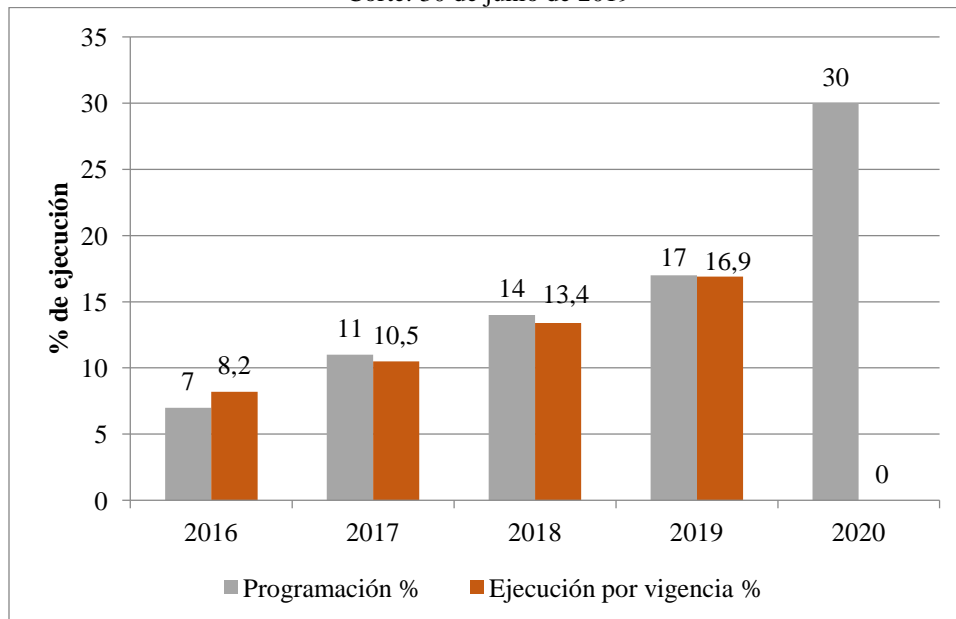
Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital, con base en la información de la SDP (2016) (2017) (2018) (2019)

Para el 2019, a 30 de junio, estaba prácticamente ejecutado todo el presupuesto de esta vigencia (98,9%). Se evidencia en la figura anterior que el mayor presupuesto de esta meta deberá ejecutarse en el año 2020, en donde quedó programado el 39,8% (\$37.827 millones) del total del presupuesto asignado a la meta.

2. Avance de la meta con base en lo reportado por la SED

De acuerdo con la información reportada por la SED a la Veeduría Distrital, la matrícula oficial para 2019 es de 785.171 alumnos y para 2018 esta cifra fue 780.052. (Secretaría de Educación del Distrito SED, 2019c). Con base en esta información, los 132.712 estudiantes matriculados en JU representarían el 16,9% de la matrícula oficial para 2019 y no el 17,6% registrado en SEGPLAN. Para 2018, los 104.347 alumnos reportados con matrícula oficial en JU equivaldrían al 13,4% y no al 13,9% reportado en SEGPLAN.

Figura 3. Ejecución física de la meta según información SED
Corte: 30 de junio de 2019



Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital, con base en la información reportada por la SED (2019a, 2019b, 2019c)

Como se puede observar en la figura anterior, los avances de la meta para los dos últimos años, 2018 y 2019, de acuerdo con la información reportada por la SED a la Veeduría Distrital, no concuerdan con los avances registrados en SEGPLAN (ver *figura 1*).

2.1. Por localidades

Las localidades en donde se concentra el mayor número de matrícula oficial son las de Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar, Suba y Usme, en estas cinco localidades se concentra el 58% de esta matrícula en 2019 al igual que en 2018. En 2017 estas mismas localidades concentraron el 58,6% y en 2016 el 61% de la matrícula oficial.

Tabla 5. Matrícula oficial y en jornada única por localidades 2016 – 2019
Corte: 30 de junio de 2019

Localidad	Matrícula oficial					Matrícula en jornada única				
	2016	2017	2018	2019	% en 2019	2016	2017	2018	2019	% en 2019
Usaquén	25.327	24.283	24.414	24.694	3,1%	2.279	2.880	2.922	5.804	4,4%
Chapinero	3.422	2.978	2.975	3.042	0,4%	908	1.004	1.025	1.087	0,8%
Santa Fe	9.245	8.292	8.370	8.863	1,1%	4.913	4.586	4.541	5.402	4,1%
San Cristóbal	55.053	51.550	50.553	50.687	6,5%	5.195	5.733	6.848	8.614	6,5%
Usme	70.056	67.977	67.901	69.405	8,8%	7.364	10.438	10.329	15.815	11,9%
Tunjuelito	37.359	35.593	35.017	34.617	4,4%	0	536	1.128	1.511	1,1%
Bosa	108.547	106.112	103.819	103.993	13,2%	6.262	5.682	7.743	10.956	8,3%
Kennedy	116.322	110.898	110.840	112.262	14,3%	7.491	7.910	9.296	10.312	7,8%
Fontibón	24.156	23.046	23.814	24.008	3,1%	483	823	1.847	3.239	2,4%
Engativá	69.065	64.761	63.520	62.888	8,0%	6.331	6.537	8.640	11.738	8,8%
Suba	83.125	78.547	77.699	77.370	9,9%	3.338	3.347	11.754	10.263	7,7%
Barrios Unidos	14.198	13.071	12.430	12.611	1,6%	6.595	7.245	7.545	8.764	6,6%
Teusaquillo	3.710	3.724	3.523	3.248	0,4%	117	1.150	1.179	1.140	0,9%
Los Mártires	10.869	10.214	10.003	10.116	1,3%	1.162	2.408	2.326	4.819	3,6%
Antonio Nariño	10.559	10.440	10.109	9.833	1,3%	1.427	1.680	1.408	1.547	1,2%
Puente Aranda	25.864	24.496	23.738	24.113	3,1%	2.040	5.575	5.550	5.921	4,5%
La Candelaria	3.127	2.772	2.752	2.730	0,3%	0	0	0	0	0,0%
Rafael Uribe U	61.482	58.096	57.360	57.012	7,3%	7.315	9.460	12.880	15.072	11,4%
Ciudad Bolívar	95.282	91.100	90.462	92.943	11,8%	4.025	4.945	6.781	10.112	7,6%
Sumapaz	847	758	753	736	0,1%	682	642	605	596	0,4%
Totales	827.615	788.708	780.052	785.171	100%	67.927	82.581	104.347	132.712	100%

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital, con base en la información reportada por la SED (2019a, 2019b, 2019c))

Las localidades que a junio de 2019 concentraron el mayor número de estudiantes en JU fueron: Usme, Rafael Uribe Uribe, Engativá, Bosa, Kennedy y Suba. En ellas se concentró el 56% de esta matrícula. Comparada esta información con la matrícula oficial, se observa que en cuatro de las localidades que concentran el mayor porcentaje de la matrícula oficial del Distrito Capital, se concentra también el mayor porcentaje de matrícula en JU, éstas son: Usme, Suba, Kennedy y Bosa. Es singular lo de Sumapaz y Suba, en donde ha disminuido la matrícula en JU, en la primera de manera consecutiva y en Suba en 2019.

2.2. Por clase de colegio

Una vez establecida la matrícula oficial tanto total como en JU, se presenta la participación de los colegios en la JU, aclarando que no todos los que se encuentran en JU incluyen necesariamente todos sus niveles escolares, es decir, no todos sus alumnos se encuentran en esta jornada.

Tabla 6. Número de colegios por clase de colegio - 2019

Corte: 30 de junio de 2019

<i>Clase de colegio</i>	<i>Total Colegios</i>	<i>Colegios con JU</i>	<i>%</i>
Distrital	363	151	41,6
Administración contratada	28	28	100
<i>Total colegios oficiales</i>	391	179	45,8
Privados con matrícula contratada	31	31	100
<i>Total colegios</i>	422	210	49,8

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital, con base en la información reportada por la SED (2019b).

De los 363 colegios distritales, es decir, administrados directamente por la SED, el 41,6% se encuentran en JU, en el caso de los colegios en concesión o con administración contratada, todos se encuentran en JU con todos sus niveles escolares en dicha jornada. Aquí se incluyen seis de las nuevas IED que ha entregado la actual administración: Jorge Isaacs, San José de Maryland, Soledad Acosta de Samper, las tres en Bosa, Las Margaritas en Kennedy, Rogelio Salmona y El Ensueño en Ciudad Bolívar. Los otros dos colegios nuevos entregados por la actual administración, La Felicidad en Fontibón y El Filarmónico Jorge Mario Bergoglio en Suba, también son de JU pero no son de administración contratada, son administrados directamente por la SED.

Tabla 7. Número de colegios oficiales en JU por localidad y clase de colegio - 2019

Corte: 30 de junio de 2019

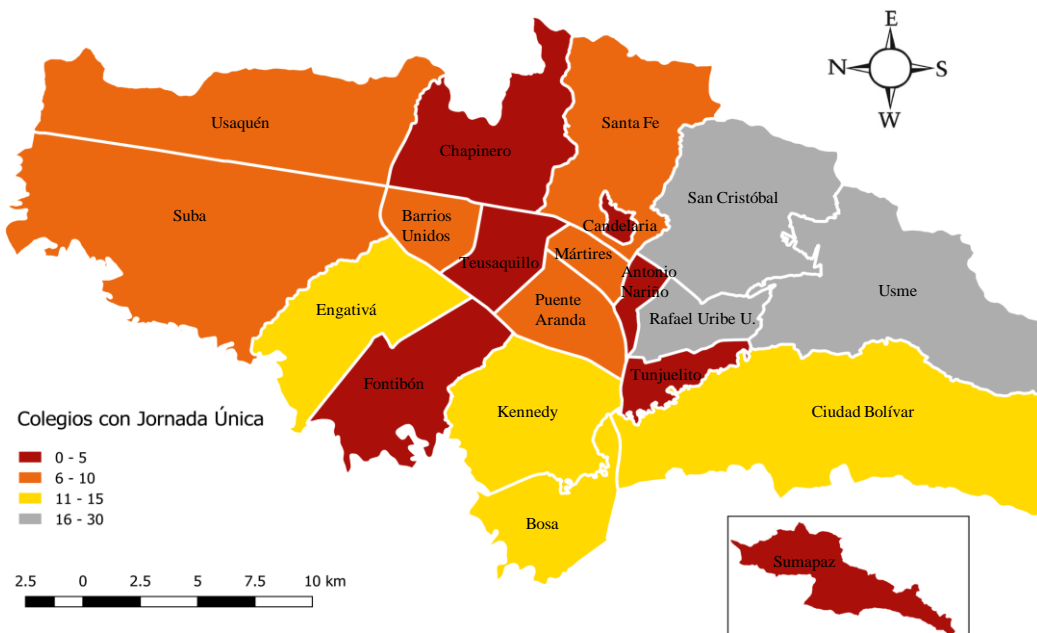
	<i>Localidad</i>	<i>Colegios con JU</i>	<i>% sobre el total</i>	<i>Clase de colegio</i>	
				<i>Distrital</i>	<i>Administración contratada</i>
1	Usaquén	6	4%	5	1
2	Chapinero	3	2%	3	0
3	Santa Fe	8	5%	7	1
4	San Cristóbal	19	10%	17	2
5	Usme	30	18%	26	4
6	Tunjuelito	3	2%	3	0
7	Bosa	11	6%	3	8
8	Kennedy	11	7%	8	3
9	Fontibón	5	2%	5	0
10	Engativá	15	8%	13	2
11	Suba	9	6%	7	2
12	Barrios Unidos	8	5%	8	0
13	Teusaquillo	2	1%	2	0

	Localidad	Colegios con JU	% sobre el total	Clase de colegio	
				Distrital	Administración contratada
14	Los Mártires	6	4%	6	0
15	Antonio Nariño	3	1%	3	0
16	Puente Aranda	8	4%	8	0
17	La Candelaria	0	0%	0	0
18	Rafael Uribe Uribe	18	10%	17	1
19	Ciudad Bolívar	12	7%	8	4
20	Sumapaz	2	1%	2	0
	Totales	179	100%	151	28

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital, con base en la información reportada por la SED (2019b).

Las localidades con el mayor número de colegios en JU, en 2019, son Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Engativá, Ciudad Bolívar, Kennedy y Bosa. En La Candelaria hay dos colegios distritales pero ninguno es de JU.

Figura 4. Ubicación de los colegios con Jornada Única



Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital, con base en la información reportada por la SED (2019b)

2.3. Por nivel educativo

Teniendo en cuenta que el ingreso a JU por parte de los colegios es voluntario y se realiza de manera paulatina, se presenta en la siguiente tabla cómo está distribuida la matrícula oficial en JU por cada uno de los niveles educativos, a junio de 2019.

Tabla 8. Matrícula oficial en Jornada única por localidades y nivel escolar – 2019

Corte: 30 de junio

	<i>Localidad</i>	<i>Preescolar</i>	<i>Básica primaria</i>	<i>Básica secundaria</i>	<i>Media</i>	<i>Totales</i>	<i>%</i>
1	Usaquén	884	2.179	1.616	1.125	5.804	4,4%
2	Chapinero	273	410	298	106	1.087	0,8%
3	Santa Fe	628	2.364	1.679	731	5.402	4,1%
4	San Cristóbal	1.230	2.676	2.035	2.673	8.614	6,5%
5	Usme	3.975	4.076	3.353	4.411	15.815	11,9%
6	Tunjuelito	363	174	0	974	1.511	1,1%
7	Bosa	1.503	4.112	3.195	2.146	10.956	8,3%
8	Kennedy	1.619	2.470	3.549	2.674	10.312	7,8%
9	Fontibón	658	976	731	874	3.239	2,4%
10	Engativá	1.860	5.460	2.032	2.386	11.738	8,8%
11	Suba	1.058	2.719	3.810	2.676	10.263	7,7%
12	Barrios Unidos	881	3.495	3.073	1.315	8.764	6,6%
13	Teusaquillo	238	133	540	229	1.140	0,9%
14	Los Mártires	726	2.245	1.125	723	4.819	3,6%
15	Antonio Nariño	310	0	788	449	1.547	1,2%
16	Puente Aranda	397	1.930	2.238	1.356	5.921	4,5%
17	La Candelaria	0	0	0	0	0	0,0%
18	Rafael Uribe Uribe	1.896	4.685	5.594	2.897	15.072	11,4%
19	Ciudad Bolívar	1.506	3.927	3.363	1.316	10.112	7,6%
20	Sumapaz	64	222	202	108	596	0,4%
	Totales	20.069	44.253	39.221	29.169	132.712	100%
		15,1%	33,3%	29,6%	22,0%	100,0%	

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital, con base en la información reportada por la SED (2019b)

El mayor porcentaje de la matrícula en JU se encuentra en el nivel de básica: primaria y secundaria, respectivamente. Acá es importante tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2105 de 2017, en el sentido de trabajar por la continuidad en la formación de los estudiantes, de tal manera que al finalizar un nivel en JU puedan continuar el siguiente nivel también en JU.



Informe de seguimiento a la meta
30% de la matrícula oficial en
Jornada Única. (A 30 de junio de
2019)

3. Avance frente a condiciones previas para el reconocimiento de la Jornada Única en las IED

Como se mencionó en el presente informe, el Decreto 2105 de 2017 establece los prerrequisitos para el reconocimiento de la JU en una entidad territorial certificada en educación (ETC). Una vez verificadas estas condiciones en las IED, por parte de la ETC, ésta les otorgará el reconocimiento de la JU. Las IED que iniciaron con dicha jornada antes de la expedición del citado Decreto se deben ir adecuando a estas condiciones.

3.1. Infraestructura educativa disponible y en buen estado

El Distrito Capital dispone de 179 colegios oficiales para JU, a 30 de junio de 2019. Todos los nuevos 30 colegios que se están construyendo, 8 de los cuales ya han sido entregados, tendrán JU. Es decir, a los actuales 179 colegios se sumarán los 22 que aún no han sido terminados, lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el CONPES 3831 de 2015, que declara la importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa para la implementación de la JU escolar.

Este plan contempla la construcción, ampliación y mejoramiento de aulas y espacios complementarios requeridos en zonas urbanas y rurales para implementar la JU, para lo cual se puede disponer de diferentes fuentes de financiación provenientes tanto del gobierno nacional como de las entidades territoriales certificadas en educación, recursos que son administrados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, como lo señala el documento del MEN “Lineamientos para la Implementación de la Jornada Única en Colombia durante 2018” (Ministerio de Educación Nacional, 2018, p.10). De acuerdo con lo anterior, todos los colegios nuevos o a los que se les realicen mejoras deben operar en JU.

3.2. Plan de alimentación escolar en modalidad almuerzo

En el marco del PAE se debe disponer de almuerzos para los estudiantes que se encuentren en JU, el cual debe aportar mínimo el 30% de los nutrientes y los aportes mínimos definidos en la minuta patrón para los micronutrientes (Ministerio de Educación Nacional, 2018, p.9).

Al respecto, la SED ha informado a la Veeduría Distrital que, a 30 de junio de 2019, 84 de los 151 colegios distritales que tienen JU cuentan con comedor escolar, es decir, el 56%. En los colegios que no cuentan con comedor escolar, tienen, entre otras opciones, la posibilidad de entregar almuerzos transportados o preparados en cocinas móviles. Respecto a los colegios con administración contratada o en concesión, todos los 28 tienen comedor escolar.

En cuanto a las raciones de almuerzos entregadas, fueron 4.239.102 durante el primer semestre de 2019 que implicaron una inversión de \$19.999 millones. La siguiente es la distribución mes a mes de dichos almuerzos:



Informe de seguimiento a la meta
30% de la matrícula oficial en
Jornada Única. (A 30 de junio de
2019)

*Tabla 9. Almuerzos entregados en JU
Corte: 30 de junio de 2019*

<i>Mes</i>	<i>Cantidad almuerzos</i>	<i>Valor</i>
Enero	243.194	1.158.784.901
Febrero	825.009	3.859.050.162
Marzo	945.490	4.407.178.610
Abril	790.746	3.680.818.745
Mayo	1.022.773	4.780.802.735
Junio	411.890	2.112.769.857
Total	4.239.102	19.999.405.010

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital con base en información reportada por la SED (2019d)

Para el primer semestre de 2019 los recursos del Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares (SIDAE) en total, no solo para JU, en un 17% procedieron del Sistema General de Participaciones (SGP) y en un 83% de recursos propios. (Secretaría de Educación del Distrito SED, 2019e)

3.3. Recurso humano docente necesario para ampliar la jornada escolar

El Decreto 2105 de 2017 establece la necesidad de realizar un estudio técnico de la planta de personal docente necesaria para la implementación gradual de la JU, por parte de las ETC, para ser presentado al MEN. Asimismo, establece las asignaciones académicas semanales de los docentes de aula que prestan servicio en JU y la cual se contabiliza en horas, distribuidas en períodos de clase definidos por el rector o director rural de cada IED:

- Los docentes de preescolar tendrán una asignación académica de veinte (20) horas, para desarrollar las experiencias de socialización pedagógica y recreativa, de acuerdo con el plan de estudios.
- Los docentes de básica primaria tendrán una asignación académica de veinticinco (25) horas, para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, así como para las áreas o asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios.
- Los docentes de áreas de conocimiento de básica y media tendrán una asignación académica de veintidós (22) horas, para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, así como para las áreas o asignaturas optativas, de acuerdo con el plan de estudios. (Decreto 2105, 2017, art. 2.3.3.6.2.5)

Como se puede observar, la planta docente debe ir acorde con la asignación académica establecida por el Decreto para JU y debe sustentarse ante el MEN. Para el caso de Bogotá, se



Informe de seguimiento a la meta
30% de la matrícula oficial en
Jornada Única. (A 30 de junio de
2019)

tienen 4.026 docentes (no se incluyen en esta cifra los provisionales temporales) en colegios con JU para una población de 132.712 estudiantes en JU:

*Tabla 10. Número de docentes en jornada única
Corte: 30 de junio de 2019*

<i>Cargos</i>	<i>En propiedad</i>	<i>Provisionales</i>	<i>Provisional temporal</i>	<i>Totales</i>	<i>% en propiedad</i>
Docente	3.265	761	228	4.254	77%

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital con base en información reportada por la SED (2019b)

Nota: el docente provisional temporal es el que cubre novedades administrativas de docentes en propiedad o provisionalidad tales como incapacidades, licencias y comisiones, entre otras.

Adicional a los docentes establecidos en la tabla anterior, se encuentra los directivos docentes, que son los rectores, los directores rurales y los coordinadores. A mayo de 2019 estos directivos ascendían a 170, ubicados en colegios que vienen implementando la JU (Secretaría de Educación del Distrito SED, 2019^a, p.6).

Sobre la meta de 30% de matrícula oficial en JU en el PDD, la SED junto con los rectores debe establecer las necesidades docentes con el fin de verificar si es posible alcanzar la meta con la actual planta docente o se requieren docentes adicionales.

En este tema es también importante establecer la relación alumno docente, porque permite determinar su distribución en la entidad territorial. En Bogotá para los colegios distritales con JU fue de 21,61 para el año 2018, 21,85 para 2017 y 22,85 alumnos en promedio por docente para 2016. De acuerdo con lo informado por la SED, el cálculo fue realizado sobre el total del colegio y no solamente sobre los niveles que se encontraban en JU. Para 2019 no ha sido establecida esta relación. Lo anterior, debe mirarse desde lo señalado en el Decreto 3020 de 2002, que establece que la relación alumno docente promedio por entidad territorial debe ser 32 para zona urbana y 22 para rural. (Presidencia de la República, 2002, art. 11)

4. Conclusiones y recomendaciones

4.1. Conclusiones

- Después de cuatro reprogramaciones de la meta “30% de matrícula oficial en jornada única”, en lo transcurrido del PDD, a 30 de junio de 2019 la meta se encuentra en 16,9%, es decir un avance del 56,3% que corresponde a 132.712 estudiantes, de acuerdo con la información suministrada por la SED.
- El 58% de los colegios distritales administrados directamente por la SED, no cuentan con JU. El 42% restante la incluye en alguno de sus niveles escolares. Los colegios con administración del servicio o en concesión y los de matrícula contratada todos cuentan con JU.



- El cumplimiento de la meta está sujeto a que los colegios tengan la voluntad de ingresar a la jornada única, por tanto, no solo depende de la SED, sino del trabajo que se haga con ellos, de su decisión de ingresar y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 2105 de 2017.
- No obstante los avances realizados por la actual administración, la disponibilidad de infraestructura escolar en buen estado, para albergar a todos los alumnos que ingresen a JU, sigue siendo un cuello de botella para el cumplimiento de esta meta. Es por esto que se debe revisar, por una parte, que los colegios que venían en JU, antes de la expedición del Decreto 2105 de 2017, se ajusten a lo allí establecido, y por otra parte, determinar si la infraestructura disponible en buen estado, que incluye los nuevos colegios y los que están en proceso de entrega, será suficiente para acoger a todos los estudiantes que ingresen a JU y cumplir con la meta del 30% de la matrícula oficial en esta jornada.
- El suministro de almuerzos para quienes estudian en JU es una condición que deben cumplir todas las instituciones educativas que tienen esta jornada. En Bogotá, el suministro de almuerzos y desayunos es asumido en más de un 80% con recursos propios, por lo que sería importante contar con un mayor apoyo por parte de la Nación, para avanzar en el cubrimiento de la población escolar que se irá incrementado al pasar a JU.
- Las asignaciones académicas semanales establecidas para los docentes de aula, es decir, el tiempo que dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas tanto de las áreas obligatorias como optativas, es otro limitante en JU para que la institución educativa pueda tener un mayor tiempo a sus estudiantes al ya establecido en el Decreto 2105 de 2017.
- La JU es de una hora diaria más que la jornada ordinaria prevista en el Decreto 1850 de 2002, puede verse restringido no solo el logro de los objetivos del actual PDD sobre la JU efectiva, en cuanto a garantizar nuevas oportunidades de aprendizaje para fortalecer las competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales requeridas para alcanzar el potencial de los estudiantes, sino en términos de calidad educativa e indicadores de ciudad.

4.2. Recomendaciones

1. Es importante fortalecer los siguientes factores: a) la gestión que haga la Secretaría de Educación del Distrito con los colegios distritales, ya que su ingreso a la jornada única es voluntario, pero depende también del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 2105 de 2017, b) seguir trabajando para disponer de infraestructura escolar en buen estado que permita acoger a todos los alumnos que ingresen a jornada única, c) mayor cubrimiento en el suministro de almuerzos a todos los estudiantes de jornada única. Todo lo anterior, para avanzar no solo en el cumplimiento de la meta sino también en el cumplimiento del Decreto 501 de 2016 que establece que a 2025 debe darse la cobertura plena en jornada única en las zonas urbanas.
2. Es importante que la próxima Administración Distrital tenga en cuenta básicamente dos aspectos:



Informe de seguimiento a la meta
30% de la matrícula oficial en
Jornada Única. (A 30 de junio de
2019)

- a. Dentro de la agenda de discusión con el Gobierno Nacional se debe gestionar un mayor apoyo para el suministro de almuerzos a los estudiantes que se encuentran en JU, entregando un mayor porcentaje de recursos a la ciudad en el SGP. Lo anterior, no solamente porque es un prerrequisito para el reconocimiento de la JU, sino porque contribuye a disminuir la deserción escolar y a aumentar los índices de nutrición y por tanto de salud de la población en edad escolar.
- b. Efectuar seguimiento al cumplimiento del cronograma de las obras de los colegios que quedan en ejecución así como de los proyectos que queden en diseño y en gestión de predios. Igualmente, asignar el presupuesto requerido de forma oportuna para su dotación estas nuevas instituciones educativas. Lo anterior, teniendo en cuenta que todas las nuevas IED ingresarán con JU.



Informe de seguimiento a la meta
30% de la matrícula oficial en
Jornada Única. (A 30 de junio de
2019)

Referencias

- Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico CEDE - María Camila Gómez Fernández. (marzo de 2019). Educación y crimen: el impacto de la ampliación de la jornada escolar sobre la criminalidad en Bogotá alrededor de los colegios. *Documentos CEDE No.14*. Bogotá: Universidad de Los Andes.
- Concejo de Bogotá. (9 de junio de 2016). *Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 Bogotá Mejor para Todos*. [Acuerdo 645 de 2016]. Recuperado de: http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Acuerdo_645_2016_Plan_Desarrollo_Bogot%C3%A1_Mejor_para_Todos.pdf
- Departamento Nacional de Planeación. (3 de junio de 2015). *Declaración de Importancia Estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa para la Implementación de la Jornada Única Escolar*. [Documento CONPES 3831 de 2015] Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3831.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional. (30 de marzo de 2016). *Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales y el Programa para la Implementación de la Jornada Única*. [Decreto 501 de 2016]. DO:49829.
- Ministerio de Educación Nacional. (Febrero de 2018). *Lineamientos para la Implementación de la Jornada Única en Colombia durante 2018*. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-367130_recurso.pdf
- Presidencia de la República. (10 de diciembre de 2002). *Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones*. [Decreto 3020 de 2002]. DO: 45028.
- Presidencia de la República. (14 de diciembre de 2017). *Por el cual se modifica parcialmente el Decreto número 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos*. [Decreto 2105 de 2017]. DO:50447.
- Secretaría de Educación del Distrito SED. (23 de mayo de 2019a). Respuesta a solicitud de información S-2019-97581. Veeduría Distrital: radicado N° 20192200045682. Bogotá.



Informe de seguimiento a la meta
30% de la matrícula oficial en
Jornada Única. (A 30 de junio de
2019)

Secretaría de Educación del Distrito SED. (03 de 09 de 2019b). Respuesta a solicitud de actualización de información S-2019-160216. Veeduría Distrital: correo electrónico 03/09/2019. Bogotá.

Secretaría de Educación del Distrito SED. (4 de septiembre de 2019c). Respuesta a solicitud de aclaración de información con correo electrónico 4 de septiembre de 2019. Bogotá.

Secretaría de Educación del Distrito SED. (03 de 09 de 2019d). Respuesta a solicitud de actualización de información mediante correo electrónico 03-09-2019. Bogotá.

Secretaría de Educación del Distrito SED. (19 de julio de 2019e). Respuesta a solicitud de aclaración de información mediante correo electrónico 19/07/2019 . Bogotá.

Secretaría Distrital de Planeación. (2016). *Informe Componente de Gestión - Coordinadores de Programa a 31/12/2016*. Recuperado el 02 de 07 de 2019, de http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/03_gerenciaprogramas_20161231.pdf

Secretaría Distrital de Planeación. (2017). *Informe componente de gestión - Coordinadores de Programa a 30/09/2017*. Recuperado el 2 de julio de 2019, de http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/03_gerenciaprogramas_20170930.pdf

Secretaría Distrital de Planeación. (31 de diciembre de 2018). *Informe componente de gestión - Gerencia de Programa a 31/12/2018*. Recuperado el 2 de julio de 2019, de http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/03_gerenciaprogramas_20181231_0.pdf

Secretaría Distrital de Planeación. (2018). *Plan de Acción 2016 - 2020 Componente de gestión e inversión por Estructura con corte a 30/06/2018*. Recuperado el 2 de julio de 2019, de http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/02a_planaccioncompgestioninversionxestructura_20180630.pdf

Trujillo, A. A. (octubre de 2018). *Evaluación de impacto programa de jornada única en Colombia 2014 - 2016*. Recuperado el 11 de julio de 2019, de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/15360/2018andresorjuela.pdf?sequence=4&isAllowed=y>